



OFICINA COMISIONADA
IFT/100/PLENO/OC-ASLI/016/2016

México, D.F., a 3 de marzo de 2016

LIC. JUAN JOSÉ CRISPÍN BORBOLLA
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO
Presente,

Con fundamento en los artículos 45, tercer párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y 8, segundo párrafo del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, remito a usted en tiempo y forma, mis votos razonados respecto de los proyectos de acuerdos que tuve a la vista y han sido enlistados en los numerales del III.1 al III.26 del Orden del día de la VII Sesión Ordinaria del Pleno, a celebrarse el miércoles 9 de marzo de 2016, a las 10:00 horas, a saber:

Asunto III.1

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a consulta pública el "Anteproyecto de Lineamientos de consulta pública y análisis de impacto regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones".

Asunto III.2

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide la Disposición Técnica IFT-006-2016: Telecomunicaciones-Interfaz-Parte de transferencia de mensaje del sistema de señalización por canal común.

Asunto III.3

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., y la empresa Televisión Internacional, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero del 2015 al 31 de diciembre de 2016.

Asunto III.4

Resolución mediante la cual el pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones formaliza y resuelve las condiciones mediante las cuales se implementará el Apéndice A Interconexión diseño funcional y técnico del Sistema Electrónico de Gestión de servicios de telecomunicaciones fijos del agente económico preponderante.

Asunto III.5

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite el Programa de Continuidad a que se refieren los párrafos séptimo y octavo del artículo décimo noveno transitorio del "Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión", reformado mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2015.

Asunto III.6

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a Konecta de México, S. de R.L. de C.V., un título de concesión única para uso comercial.

Asunto III.7

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a Consorcio de Radiodifusoras de México, S.A. de C.V., un título de concesión única para uso comercial.

Asunto III.8

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a Editorial El Expreso de Q. Roo, S.A. de C.V., un título de concesión única para uso comercial.

Asunto III.9

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones prorroga la vigencia de la concesión del C. Mario Alberto Radilla Hernández, y otorga un título de concesión única para uso comercial.

Asunto III.10

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones prorroga la vigencia de la concesión del C. Gabriel Butrón Chiapa, y otorga un título de concesión única para uso comercial.

Asunto III.11

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones proroga la vigencia de la concesión de Gema Visión Sistema de Cable, S.A. de C.V., y otorga un título de concesión única para uso comercial.

Asunto III.12

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones proroga la vigencia de la concesión del C. Javier Moreno López, y otorga un título de concesión única para uso comercial.

Asunto III.13

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones proroga la vigencia de la concesión del C. José Pérez Ramírez, y otorga un título de concesión única para uso comercial.

Asunto III.14

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza al C. Luis Alberto Alonzo Magaña, la transición de un título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, al régimen de concesión única para uso comercial.

Asunto III.15

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones niega a Extravisión Comunicación S.A.P.I. de C.V., la transición de un título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, al régimen de concesión única para uso comercial.

Asunto III.16

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la enajenación de acciones de la empresa Radio Espectáculo, S.A., concesionaria para el uso, aprovechamiento y explotación comercial de la frecuencia 101.7 MHz, con distintivo de llamada XHVV-FM, En Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Asunto III.17

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el cambio de banda de frecuencia (Canal) para uso oficial otorgada a favor del Gobierno del Estado de México para la estación con distintivo de llamada XHGEM-TV.

Asunto III.18

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el cambio de banda de frecuencia (Canal) para uso oficial otorgada a favor del Gobierno del Estado de México estación con distintivo de llamada XHPTP-TV.

Asunto III.19

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el acceso a la multiprogramación a Televisión Azteca, S.A. de C.V., en 2 de los 12 canales de Televisión Digital Terrestre en diversas localidades de la República Mexicana, que ampara su título de refrendo de la concesión, otorgado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el 25 de agosto de 2004.

Asunto III.20

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el acceso a la multiprogramación a Televisión Azteca, S.A. de C.V., en 8 de los 22 canales de televisión digital terrestre en diversas localidades de la República Mexicana, que ampara su título de refrendo de la concesión, otorgado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el 25 de agosto de 2004.

Asunto III.21

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el acceso a la multiprogramación a Televisión Azteca, S.A. de C.V., en 40 de los 90 canales de televisión digital terrestre en diversas localidades de la República Mexicana, que ampara su título de refrendo de la concesión, otorgado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el 25 de agosto de 2004.

Asunto III.22

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el acceso a la multiprogramación a Televisión Azteca, S.A. de C.V., a través del canal 23 de televisión, con distintivo de llamada XHAFC-TDT, en San Nicolás Jacala, Hidalgo.

Asunto III.23

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el acceso a la multiprogramación a Televisión Azteca, S.A. de C.V., a través del canal 28 de televisión, con distintivo de llamada XHCCQ-TDT, de Cancún, Quintana Roo.

Asunto III.24

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el acceso a la multiprogramación a Televisión Azteca, S.A. de C.V., a través del canal 21 de televisión, con distintivo de llamada XHCGJ-TDT, en Ciudad Camargo, Chihuahua.

Asunto III.25

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el acceso a la multiprogramación a Televisión Azteca, S.A. de C.V., a través del canal 22 de televisión, con distintivo de llamada XHCH-TDT, de Chihuahua, Chihuahua.

Asunto III.26

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza el acceso a la multiprogramación a Televisión Azteca, S.A. de C.V., a través del canal 33 de televisión, con distintivo de llamada XHLAV-TDT, en la Venta, Tabasco.

Lo anterior, en virtud de mi ausencia justificada en la sesión de Pleno antes señalada, con motivo de mi participación en el segundo y tercero de cuatro cursos del programa de capacitación de liderazgo y gestión, impartido por el *Massachusetts Institute of Technology (MIT)*, en Boston, Massachusetts, Estados Unidos de América, ofrecido por el Instituto a la alta dirección, con el fin de poder obtener la certificación correspondiente.

En consecuencia y a fin de cumplir cabalmente con mi obligación de votar, acompaño como anexo al presente oficio mis votos razonados, a fin de que se hagan efectivos en la citada Sesión Ordinaria del Pleno.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



ADRIANA SOFÍA LABARDINI INZUNZA
COMISIONADA

Voto Razonado del Asunto III.2

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide la Disposición Técnica IFT-006-2016: Telecomunicaciones-Interfaz-Parte de transferencia de mensaje del sistema de señalización por canal común

Antecedentes:

El 27 de marzo de 2015 se publicó en el Diario Oficial (DOF) el "ACUERDO por el que el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Instituto) expide la Disposición Técnica IFT-006-2015: Telecomunicaciones-Interfaz-Parte de transferencia de mensaje del sistema de señalización por canal común", con una vigencia de un año.

El Pleno del Instituto aprobó, en su II sesión ordinaria de fecha 27 de enero de 2016, someter a consulta pública el "Anteproyecto de Disposición Técnica IFT-006-2016: Telecomunicaciones-Interfaz-Parte de transferencia de mensaje del sistema de señalización por canal común.", por un periodo de 10 días hábiles, ello en cumplimiento con lo establecido en el artículo 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR). El proceso de consulta concluyó el 12 de febrero de 2016.

Voto Razonado:

El Acuerdo tiene por objeto expedir la Disposición Técnica IFT-006-2016: Telecomunicaciones-Interfaz-Parte de transferencia de mensaje del sistema de señalización por canal común que tiene por objeto proporcionar una visión global del sistema de señalización No. 7 (SS7), el cual se utiliza y se encuentra normalizado internacionalmente para la interconexión de redes públicas de telecomunicaciones. Particularmente, esta Disposición Técnica especifica la arquitectura, el control de flujos, los criterios generales de compatibilidad y la descripción y relación de los diversos elementos funcionales del sistema de señalización No.7. Además, describe de manera general sus funciones y capacidades de la parte de transferencia de mensajes (PTM), la parte de control de conexión de señalización (PCCS), la parte usuario de la Red Digital de Servicios Integrados (PU-RDSI), la capacidad de transacción (CT) y la parte de operaciones, mantenimiento y gestión (POMA). El Acuerdo expide la Disposición Técnica con soporte y fundamento en los siguientes puntos:

1. El artículo 15, fracción I, de la LFTR señala la atribución que tiene el Instituto para expedir disposiciones administrativas de carácter general, planes técnicos fundamentales, lineamientos, modelos de costos, procedimientos de evaluación de la conformidad, procedimientos de homologación, y certificación y ordenamientos técnicos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión;
2. El artículo 125 de la LFTR menciona que los concesionarios que operen redes públicas de telecomunicaciones estarán obligados a interconectar sus redes con las de otros

concesionarios en condiciones no discriminatorias, transparentes y basadas en criterios objetivos y en estricto cumplimiento a los planes que se refiere el artículo 124 de la LFTR, excepto por lo dispuesto en materia de tarifas. Además, el artículo 127 fracción IV de la LFTR estipula que se considerarán como servicios de interconexión, entre otros, a la señalización;

3. La Disposición Técnica está basada en estricto apego a las recomendaciones internacionales UIT-T Q.700, UIT-T Q.701, UIT-T Q.702, UIT-T Q.703, UIT-T Q.704, UIT-T Q.705 y UIT-T Q.706, publicadas entre 1980 y 1996 por la Unión Internacional de Telecomunicaciones, referentes al sistema de señalización No. 7;
4. Con fundamento en lo establecido en el artículo 51 de la LFTR, el Instituto sometió a consulta pública, bajo los principios de transparencia y participación ciudadana, el "Anteproyecto de Disposición Técnica IFT-006-2016: Telecomunicaciones-Interfaz-Parte de transferencia de mensaje del sistema de señalización por canal común", durante un periodo de 10 días hábiles, comprendido del 29 de enero al 12 de febrero de 2016. Solamente se recibió un comentario de una persona física que manifestó la importancia de mantener incólume esta disposición técnica y es por ello que se propone una vigencia indefinida, sin perjuicio de que el Instituto la revise por lo menos cada cinco años.

Derivado de lo anterior emito VOTO FAVORABLE en torno al proyecto de Acuerdo que expide la Disposición Técnica IFT-006-2016: Telecomunicaciones-Interfaz-Parte de transferencia de mensaje del sistema de señalización por canal común, conocido comúnmente como señalización SS7 puesto que da continuidad a un instrumento normativo sobre una interfaz que se encuentra actualmente en uso para la interconexión de diversas redes públicas de telecomunicaciones, la cual satisface las exigencias de la señalización de control de llamadas por conmutación de circuitos para servicios de telefonía y transmisión de datos, así como para la transferencia de información entre centrales y centros especializados en las redes de telecomunicaciones.

Finalmente, considero que la expedición de esta Disposición Técnica permite mantener íntegro el contenido técnico sustantivo referente a sistema de señalización No. 7 que se ha utilizado desde hace aproximadamente 20 años en nuestro país, y que se seguirá utilizando mientras no se reemplace en su totalidad por sistemas de señalización que se empleen en redes basadas en el protocolo de internet IP.

Adriana Sofía Labardini Inzunza

Comisionada